



Núm. 241 Jueves 8 de octubre de 2015

Sec. III. Pág. 92993

#### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### **CORTES GENERALES**

Resolución de 28 de abril de 2015, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de las actividades realizadas por la Entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado, ejercicios 2008 y 2009.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 28 de abril de 2015, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las actividades realizadas por la Entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado ejercicios 2008 y 2009, acuerda:

1. Asumir el contenido del citado Informe.

Instar a la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado a:

- 2. Aumentar los plazos establecidos en la normativa de contratación interna para la presentación de ofertas, favoreciendo una mayor concurrencia de empresas licitadoras.
- 3. Ampliar la documentación de las contrataciones publicitarias de naturaleza espacial en televisión con el fin de conseguir una mayor transparencia facilitando su verificación y aumentando la seguridad jurídica de todas las partes implicadas en cada proceso de contratación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2015.–El Presidente de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Ricardo Tarno Blanco.–La Secretaria Primera de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Teresa García Sena.





Núm. 241 Jueves 8 de octubre de 2015 Sec. III. Pág. 92994

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO EJERCICIOS 2008 Y 2009

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 22 de diciembre de 2011, el informe de fiscalización de las actividades realizadas por la Entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado ejercicios 2008 y 2009 y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento.





Núm. 241 Jueves 8 de octubre de 2015 Sec. III. Pág. 92995

#### ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
  - I.1. Iniciativa del procedimiento.
  - I.2. Ámbito de la fiscalización.
- II. TRÁMITE DE ALEGACIONES.
- III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.
  - III.1. Antecedentes y actividades de Loterías y Apuestas del Estado.
  - III.2. Análisis del cumplimiento de los presupuestos de explotación de LAE.
  - III.3. Análisis de la evolución de las cuentas de resultados.
  - III.4. Contratación.
  - III.5. Gastos de publicidad.
  - III.6. Otros gastos.
  - III.7. Procedimientos de gestión de los ingresos.
  - III.8. Aportaciones a otras entidades.
  - III.9. Ingresos financieros y gestión de la Tesorería.
  - III.10. Aportaciones al Estado.
- IV. CONCLUSIONES.
- V. RECOMENDACIONES.





Núm. 241 Jueves 8 de octubre de 2015 Sec. III. Pág. 92996

#### **ANEXOS**

- ANEXO 1. Balance de situación a 31 de diciembre de LAE.
- ANEXO 2. Cuenta de resultados de LAE.
- ANEXO 3. Gastos, ingresos y márgenes de LAE, años 2007, 2008 y 2009.
- ANEXO 4. Evolución ventas y márgenes 2007, 2008 y 2009.
- ANEXO 5. Principales contratos suscritos por LAE en los años 2008 y 2009.
- ANEXO 6. Carta de Equmedia XL enviada a Loterías y Apuestas del Estado.
- ANEXO 7. Tarifas de publicidad de Publiespaña. Periodo septiembre-diciembre 2008 para bloques de calidad.





Núm. 241 Jueves 8 de octubre de 2015 Sec. III. Pág. 92997

#### I. INTRODUCCIÓN

#### I.1. Iniciativa del procedimiento

La fiscalización se ha llevado a cabo a iniciativa del propio Tribunal, estando incluida en el Programa de Fiscalizaciones para el año 2010 aprobado por el Pleno en su reunión del día 28 de enero de 2010. Sus directrices técnicas fueron aprobadas en la sesión del Pleno del día 27 de mayo de 2010.

#### I.2. Ámbito de la fiscalización

La fiscalización ha tenido por objeto:

- 1. El análisis de las principales actividades realizadas por LAE, comprobando su correspondencia con la planificación establecida para la Entidad tanto en los Presupuestos Generales del Estado como en sus propios planes y verificando la adecuación de sus operaciones al cumplimiento de los objetivos estatutarios y a la legalidad vigente.
- 2. El análisis del grado de eficacia, eficiencia y economía alcanzado por LAE en el desarrollo de sus principales actividades, verificando de modo particular el sistema de control de sus ingresos y la aplicación que hace LAE de ellos

Aunque, teniendo en cuenta el objetivo básico de la fiscalización, no era previsible que se planteasen cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de Igualdad de Mujeres y Hombres, éstas se han tenido en cuenta en el curso de los trabajos.

Se ha realizado el examen y comprobación de los documentos e informaciones relacionadas con los objetivos de la fiscalización, analizándose las principales áreas de actividad de LAE y en particular las operaciones de explotación de los juegos (comercialización, producción, contratación, presupuestos, etc.).

La fiscalización ha comprendido los ejercicios de 2008 y 2009, extendiéndose, no obstante, a actuaciones u operaciones producidas antes o después de este periodo cuando su análisis ha sido necesario para la correcta comprensión de las operaciones.

#### II. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1988 de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, las actuaciones practicadas fueron puestas de manifiesto a la Sociedad fiscalizada y al anterior responsable de la Entidad, habiéndose recibido las alegaciones de la Sociedad que se incorporan a este informe.

Como consecuencia del tratamiento de las alegaciones recibidas se realizaron modificaciones en el texto del anteproyecto, habiéndose dado traslado a la Sociedad de los epígrafes modificados concediéndole un nuevo plazo de diez días para efectuar sobre ellos las alegaciones que considerara pertinentes. Este plazo ha transcurrido sin que la Sociedad haya efectuado ninguna nueva alegación.

#### III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### III.1. Antecedentes y actividades de Loterías y Apuestas del Estado

Loterías y Apuestas del Estado (LAE) tiene la naturaleza jurídica de Entidad Pública Empresarial, de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 2069/1999 por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado. Tiene personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión. Está adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda.

Las funciones que desarrolla LAE son las siguientes:

 La gestión, explotación y comercialización de las loterías y juegos de ámbito nacional en sus distintas modalidades.





Núm. 241 Jueves 8 de octubre de 2015 Sec. III. Pág. 92998

- La gestión, explotación y comercialización de las apuestas mutuas deportivo-benéficas, en cualquiera de sus modalidades, así como cualesquiera otros concursos de pronósticos mutuales y benéficos que se realicen sobre eventos deportivos.
- La gestión, explotación y comercialización de aquellos otros juegos que sean competencia del Estado.
- La valoración comercial de los locales propuestos por los participantes en los procedimientos para la adjudicación de Administraciones de loterías y en general de los puntos de venta de su red comercial.

La contabilidad de LAE se ajusta, de conformidad con el artículo 123.2 de la Ley General Presupuestaria, a los principios y normas del Plan General de Contabilidad vigente para la empresa española y disposiciones que lo desarrollan.

A 31 de diciembre de 2009 el total del activo de la Entidad era de 2.691.301 miles de euros, de los cuales 41.389 miles correspondían al activo fijo y 2.649.912 miles al activo circulante, que incluía 2.195.878 miles en concepto de efectivo y otros activos líquidos equivalentes. A esa fecha los fondos propios de LAE ascendían a 745.392 miles. La Entidad ha tenido resultados del ejercicio positivos de 2.563.327, 2.771.542, 2.893.991 y 2.994.318 miles en los años 2006, 2007, 2008 y 2009, respectivamente. En los anexos 1 y 2 de este informe se muestran los balances de situación y cuentas de resultados de los ejercicios de 2008 y 2009 de la Entidad.

De acuerdo con su normativa reguladora, LAE ha de transferir al Tesoro los beneficios de los juegos que gestiona, una vez deducidos los gastos de administración necesarios para su obtención, exceptuándose las transferencias que las disposiciones vigentes autorizan en los sorteos finalistas (a favor de la Cruz Roja y la Asociación Española contra el Cáncer u otras que se establezcan) o por la distribución de los ingresos de las Apuestas Deportivas. La Entidad ha transferido al Tesoro 2.494.992, 2.672.040 y 2.697.745 miles de euros en los años 2007, 2008 y 2009, respectivamente, en concepto de liquidaciones provisionales de beneficios de los juegos.

Las ventas de la Entidad en el año 2009 han sido de 9.844.566 miles de euros, con una disminución del 2% respecto al año anterior.

#### III.2. Análisis del cumplimiento de los presupuestos de explotación de LAE

En el cuadro que a continuación se diseña, se muestra, de forma resumida, el grado de cumplimiento de las principales partidas componentes de los presupuestos de explotación de LAE, indicándose las cifras previstas para las agrupaciones de gastos, ingresos y resultados, los importes realizados y las desviaciones existentes entre las previsiones y lo realizado en los años 2008 y 2009. No se ha considerado preciso hacer referencia a la evolución y cumplimiento de los presupuestos de capital de LAE debido a su escasa importancia ya que las inversiones de capital de la Entidad son de muy pequeña entidad.

Análisis del cumplimiento de los presupuestos de explotación de LAE años 2008 y 2009

En miles de euros

	PREV	/ISTO	REALI	ZADO	DESVIACIÓN ABSOLUTA		SOF	LIZADO BRE /ISTO
CONCEPTOS	2008	2009	2008	2009	2008	2009	2008	2009
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	10.258.882	10.593.350	10.047.310	9.844.566	-211.572	-748.784	97,9	92,9
APROVISIONAMIENTOS	6.540.037	6.768.787	6.184.372	5.929.569	-355.665	-839.218	94,6	87,6
Otros ingresos de explotación		84.746	71.247	66.735	-1.207	-18.011	98,3	78,8
Gastos de personal	17.242	19.380	18.946	19.073	1.704	-307	109,9	98,4
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	1.142.033	1.044.882	1.023.518	1.042.058	-118.515	-2.824	90,0	99,7
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	2.628.675	2.839.238	2.841.551	2.980.421	212.876	141.183	108,1	105,0
RESULTADO FINANCIERO	34.049	51.997	52.282	14.251	18.233	-37.746	153,6	27,4
RESULTADO DEL EJERCICIO	2.661.924	2.891.235	2.893.991	2.994.318	232.067	103.083	108,7	103,6





Núm. 241 Jueves 8 de octubre de 2015

Sec. III. Pág. 92999

La cifra de negocios, compuesta exclusivamente por las ventas de juegos, muestra desviaciones negativas tanto en el año 2008 como en el 2009, con porcentajes de realización sobre lo presupuestado del 97,9% y del 92,9%, respectivamente. Ello se ha debido a la ralentización del crecimiento de las ventas en 2008 y a su descenso en 2009; y a que las cifras presupuestadas preveían crecimientos que en general estaban en línea con lo ocurrido en los ejercicios de 2006 y 2007 precedentes.

Las previsiones sobre los gastos en aprovisionamientos (que es la principal partida de gastos y que está compuesta casi exclusivamente por los gastos en premios) presentan desviaciones negativas de lo realizado sobre lo previsto, con porcentajes de realización del 94,6% y del 87,6% en 2008 y 2009, como consecuencia principalmente de que las cifras presupuestadas estaban claramente sobrevaloradas respecto a la tendencia observada en la evolución de estos gastos en los años 2006 y 2007 en los que la proporción de los gastos en premios respecto de las ventas venía mostrando una tendencia decreciente que ha continuado en los años 2008 y 2009.

Esta proporción, que era del 64,5% en 2006 y ha ido descendiendo hasta el 60,2% en el año 2009, en los años 2007 y 2008 fue del 63,5% y del 61,6%. No resultan, por tanto, coherentes las cifras presupuestadas en concepto de aprovisionamientos en 2008 y 2009 que representaban el 63,7 y el 63,9% de la cifra de ingresos presupuestada.

Los otros gastos de explotación presupuestados han estado muy sobrevalorados en el año 2008 sobre los reales, habiendo sido éstos inferiores a aquéllos en 118.515 miles de euros. Sus partidas principales fueron los servicios exteriores (compuestos por las comisiones percibidas por los establecimientos que forman la red de ventas en función de los volúmenes de recaudación, los gastos de publicidad y promoción y las comisiones percibidas de Sistemas Técnicos de loterías del Estado, S.A., sociedad filial de LAE, que presta los servicios informáticos y de terminales de la red comercial y los escrutinios de los pronósticos, como partidas principales entre otros gastos derivados de servicios prestados por terceros) que vienen determinados en su mayor parte por el volumen de recaudación previsto y Otros Gastos de Gestión Corriente (compuestos principalmente por las participaciones de las Comunidades Autónomas, Liga de Futbol Profesional y Consejo Superior de Deportes en las recaudaciones de las quinielas de fútbol, el beneficio de los sorteos finalistas a favor de la Cruz Roja y de la Asociación Española contra el Cáncer y las aportaciones a la ONCE).

En el caso de los Servicios Exteriores la cifra de gasto prevista para 2008 era de casi 863.555 miles de euros y la real fue de 847.828 miles por los menores volúmenes registrados de ventas sobre los previstos. Los Otros Gastos de Gestión Corriente se presupuestaron en 278.408 miles en el año 2008 siendo su importe real de 175.588 miles; desviación que ha de deberse a errores o a desviaciones en las previsiones sobre las aportaciones a realizar a la ONCE ya que los otros componentes son de fácil previsión al venir determinados por el volumen de ventas de aquellos sorteos o apuestas. Las aportaciones a la ONCE tienen unos importes fijados en la cuantía de los déficits de explotación de dicha entidad del ejercicio anterior.

Las previsiones presupuestarias, en cuanto a las principales partidas de los presupuestos como son el resultado de explotación y el resultado del ejercicio, se cumplieron ampliamente tanto en el año 2008 como en el 2009, con niveles de realización del 108% en el año 2008 para ambas magnitudes y del 105% para el resultado de explotación en 2009 y del 103,5% para el resultado del ejercicio en ese año.

Los resultados del ejercicio de la Entidad vienen determinados exclusivamente por el resultado de explotación ya que los resultados financieros y extraordinarios son de pequeña cuantía. El importe del resultado del ejercicio se ingresa casi en su totalidad en el Tesoro Público, formando parte de los ingresos generales del Estado.

Dado que la principal finalidad del Ente Público es generar recursos para el Estado, cabe considerar que el logro de los objetivos establecidos en los presupuestos para los resultados de explotación del ejercicio es un indicador adecuado para determinar la buena gestión de la Entidad. Por ello, el logro y superación de los objetivos presupuestarios establecidos para el resultado del ejercicio de los años 2008 y 2009 de Loterías y Apuestas del Estado puede considerarse como indicativo de una gestión eficaz y eficiente de la Entidad. Sin embargo, las sobrevaloraciones producidas en las previsiones presupuestarias de las principales partidas de los gastos de explotación (aprovisionamientos y otros gastos de explotación), ponen en cuestión la validez de los presupuestos de los años 2008 y 2009 y de su principal indicador, el resultado del ejercicio, y en consecuencia la eficacia de la utilización de su grado de cumplimiento como exponente de una adecuada gestión.





Núm. 241 Jueves 8 de octubre de 2015

Sec. III. Pág. 93000

Para poder hacer una más amplia evaluación de la gestión, se ha realizado un análisis pormenorizado de la evolución de las cuentas de resultados de los años 2008 y 2009 de forma comparada con las de los dos ejercicios inmediatamente precedentes, cuyo resultado se expone en el epígrafe siguiente.

#### III.3. Análisis de la evolución de las cuentas de resultados

En el anexo 2 de este informe se muestra la evolución de los principales componentes de las cuentas de resultados de la Entidad desde el año 2006 al 2009. Las ventas han tenido crecimientos todos los años, excepto en el año 2009 en el que han registrado un descenso del 2%, alcanzando un importe de 9.844.566 miles de euros, inferior al logrado en 2007 que fue de 9.985.248 miles. En los años 2007 y 2008 las ventas totales habían crecido un 3,5% y un 0.6%, respectivamente, alcanzando un nivel máximo de 10.047.310 miles en ese último año.

La evolución de los dos grandes grupos de juegos que comercializa LAE (lotería nacional y juegos activos) ha sido diferente. Las ventas de lotería nacional han tenido descensos del 1,2% y 3,9% en los años 2008 y 2009, respectivamente, alcanzando una participación sobre el total de las ventas del 55,1% en ese último año, cuando en 2006 la participación había sido del 56,5%. Por el contrario, las ventas de juegos activos (Lotería Primitiva, Bonoloto, Euromillones, Quinielas etc....) han tenido crecimientos del 3.1% y del 0,4% en esos mismos años, alcanzando una participación del 44,9% sobre el total en 2009 con mejora de 1,4 puntos porcentuales respecto al año 2006. Esta evolución de la participación de los dos grandes grupos de juegos ha tenido importantes consecuencias sobre los márgenes y los resultados totales del año 2009 que han registrado mejoras sobre los del ejercicio precedente a pesar de la reducción de las ventas totales.

El crecimiento del total se debe principalmente al registrado en Euromillones, que ha tenido aumentos del 13,4% y del 9,0% en los años 2008 y 2009, mientras que los restantes juegos de ese grupo han tenido comportamientos dispares: las ventas de lotería Primitiva (juego que aporta el mayor volumen de ventas al grupo de juegos activos hasta ahora) han tenido descensos del 1% y del 1,8% en 2008 y 2009, respectivamente; las ventas de Bonoloto han tenido un descenso del 0.6% en 2008 y un aumento del 1,6% en 2009; las ventas del Gordo de la Primitiva han tenido un incremento del 9,1% en 2008 y una disminución del 5,6% en 2009; y las ventas de la Quiniela de fútbol tuvieron un aumento del 1,8% en 2008 y un descenso del 4,4% en 2009. Una evolución detallada de las ventas, premios y márgenes de los diferentes juegos de LAE desde el año 2007 al 2009 se muestra en los anexos 3 y 4.

El margen bruto de explotación (diferencia entre las cifras de ventas y los costes de producción, constituidos éstos casi exclusivamente por el coste de los premios) ha mostrado crecimiento en todos los años del período, aunque con tasas de crecimiento decrecientes: 7% en 2007; 5,3% en 2008; y 1,3% en 2009. Su importe en 2009 ascendía a 3.914.997 miles de euros, que representaba un 39,9% sobre la cifra de ventas, con una importante mejora sobre 2006 en que el porcentaje era del 35,5%. Esta mejora se debe al aumento de la participación de los juegos activos sobre el total de las ventas (principalmente debido al aumento de las ventas de Euromillones) y al hecho de que los márgenes brutos de estos juegos son muy superiores a los de la lotería nacional. Los márgenes brutos de los juegos activos son del 50% para Euromillones, del 45% para el resto de los juegos activos y en torno al 30% para la lotería nacional, debido a los diferentes porcentajes de las recaudaciones asignados para premios en los diferentes juegos.

El resultado bruto de explotación (obtenido sumando el margen bruto y los ingresos de explotación accesorios y deduciendo los gastos de explotación) muestra también una evolución creciente en todos los años del período, con incrementos del 11,2% en 2007, 5,9% en 2008 y del 1% en 2009, año en el que su importe asciende a 2.920.600 miles de euros. Su participación sobre las ventas ha alcanzado el 29,7%, lo que supone una importante mejora sobre el porcentaje existente en el año 2006 que era del 25,5. Ello ha sido debido fundamentalmente a la evolución del margen bruto ya que los otros componentes tienen menos peso en esa evolución y en general su participación se ha mantenido estable a lo largo del período.

Los gastos de explotación han tenido crecimientos del 2,1% y del 1,8% en 2008 y 2009, respectivamente y un descenso del 2,5% en 2007. Su participación del 10,8% en 2009 sobre las ventas no ha variado si se compara con la del año 2006, aunque supone un empeoramiento sobre los porcentajes registrados en 2007 y 2008 que fueron del 10,2% y del 10,4% debido a que el crecimiento de estos gastos en los años 2008 y 2009 ha sido mayor que el de las ventas. Los ingresos accesorios de explotación, cuya cuantía es de escasa importancia si se compara con los otros componentes del resultado de explotación, han tenido descensos del 14% y del 6,3% en 2008 y 2009, respectivamente, debido a las menores cifras





Núm. 241 Jueves 8 de octubre de 2015

Sec. III. Pág. 93001

de premios caducados. En todo caso, su porcentaje de participación sobre las ventas ha sido únicamente del 0,7% en 2009.

En cuanto a la evolución de los principales componentes de los gastos de explotación, los servicios exteriores, que es la partida más importante, ha tenido crecimientos del 2,1% y del 1% en los años 2007 y 2008, respectivamente, y un descenso del 0.3% en 2009, año en que su importe fue de 845.000 miles de euros. La participación de estos gastos sobre las ventas ha sido del 8,6% en 2009, lo que supone un aumento sobre la existente en 2008 y 2007 años en que era del 8,4%.

La rúbrica de más peso en esta partida es la de servicios profesionales independientes que incluye las comisiones percibidas por los puntos de venta y los delegados provinciales por las ventas realizadas y los premios pagados. Otros gastos de importancia incluidos en este concepto son las comisiones percibidas por Sistemas Técnicos de loterías, S.A. (STL) por los servicios que presta a su sociedad matriz LAE. La evolución de estos gastos ha sido de crecimiento del 2,8% y el 1% en los años 2007 y 2008, respectivamente, y de descenso del 0.5% en 2009, año en que su importe ascendía a 759.374 miles de euros. La participación de los gastos por servicios profesionales independientes sobre las ventas ha sido del 7,7% en 2009, mostrando un pequeño aumento sobre la de los años 2008 y 2007 que fue del 7,6%.

Este aumento se ha debido principalmente a que se ha incrementado la participación del elemento más importante de estos gastos: las comisiones sobre ventas de los puntos de venta, cuyo porcentaje de participación se ha elevado al 6,1% en 2009 por encima del 5,9% y del 6% registrados en 2007 y 2008, respectivamente, como consecuencia de que las comisiones percibidas sobre las ventas de juegos activos fueron más elevadas en términos porcentuales que las aplicadas sobre las ventas de lotería nacional y de la evolución de las ventas de esos juegos.

En general, casi todos los componentes del grupo de gastos por servicios exteriores evolucionan en línea con las variaciones de las ventas, lo que pone de manifiesto la existencia de un adecuado control. Destaca el continuado descenso de las comisiones percibidas por STL que ha sido del 0,3%, 1,3% y 1,5% en los años 2007,2008 y 2009, respectivamente, a pesar de que el número de operaciones realizadas por esa Empresa para LAE ha aumentado en esos años. El importe de esas comisiones fue de 60.447 miles de euros en el 2009, lo que representaba el 0,6 de las ventas de ese año.

Otra rúbrica incluida en los servicios exteriores, los gastos de publicidad y promoción, crecieron un 3% y un 4,8% en 2008 y 2009, alcanzando un importe de 68.150 miles de euros en ese último año; su participación sobre las ventas era en el 2009 del 0,7%, con un incremento sobre los porcentajes de 2007 y 2008 del 0,6%.

Los «Otros gastos de explotación» es la segunda partida en importancia dentro del grupo «Gastos de explotación». Ha tenido crecimientos del 8,4% y del 12% en 2008 y 2009, habiendo alcanzado una participación sobre las ventas del 2% en ese año con un importe de 196.715 miles de euros. El fuerte crecimiento de estos gastos se debe al aumento registrado en las aportaciones que LAE ha realizado en esos años a favor de la ONCE (en 2008 y 2009, 33.900 y 62.759 miles cuando en 2007 había sido de 16.974 miles). Las subvenciones que LAE paga a la Fundación ONCE previo acuerdo del Consejo de Ministros, vienen establecidas en una norma con rango de Ley que obliga al Ente a financiar los déficits de explotación de esa Entidad.

Otros gastos importantes incluidos en «Otros gastos de explotación» son las participaciones de las Comunidades Autónomas, El Consejo Superior de Deportes y La Liga de fútbol en la recaudación de la Quiniela; y también las participaciones de la Cruz Roja y La Asociación Española de la Lucha contra el Cáncer en los sorteos finalistas que se realizan en su beneficio. Estos gastos, que han sido de 132.318 miles de euros en el año 2009 y representaban el 1,3% de las ventas, tuvieron en 2008 y 2009 descensos respecto al año anterior del 2,5% y del 5,8% como consecuencia de las menores recaudaciones de los sorteos finalistas celebrados en esos años y de una menor recaudación de la Quiniela en el 2009.

Los «Gastos de personal», tercera partida de las incluidas en los gastos de explotación, tienen una importancia relativa menor ya que su participación sobre las ventas fue de sólo un 0,2% en el año 2009, ascendiendo a 19.073 miles de euros en ese año. Tanto su cuantía como su peso relativo apenas ha variado en los últimos años.

Al derivar el Resultado Neto de Explotación del Resultado Bruto deducidas las dotaciones a la amortización del inmovilizado y añadidas las variaciones de las provisiones de explotación con su signo y al ser estas partidas de escasa importancia relativa, la evolución del Resultado Neto ha seguido la misma tendencia que el bruto en términos generales.





Núm. 241 Jueves 8 de octubre de 2015

Sec. III. Pág. 93002

Ha mantenido tasas de crecimiento positivas a lo largo de todo el período, del 7,9% en el 2007, del 3,5% en el 2008 y del 4,9% en el 2009, siendo su importe en este último año de 2.980.421 miles de euros, que representaban el 30,3% de las ventas. Las diferencias en las tasas de crecimiento del resultado neto respecto del bruto se deben al signo y cuantía de las variaciones de las provisiones de explotación, muy variables a lo largo del período y que vienen determinadas exclusivamente por las provisiones que se dotan anualmente en base a la previsión sobre el déficit de la ONCE a pagar en el ejercicio siguiente y por la cancelación de estas dotaciones cuando se conoce y paga el déficit correspondiente.

El Resultado Neto del Ejercicio obtenido añadiendo al Resultado Neto de Explotación el Resultado Financiero y el Resultado Extraordinario con sus signos, coincide con El Resultado Antes de Impuestos al ser el impuesto sobre los beneficios cero ya que LAE entrega a la Hacienda Pública la casi totalidad de sus beneficios, de forma anticipada y a medida que se producen, reteniendo sólo una pequeña fracción de ellos para financiar su fondo de maniobra.

Los resultados financieros han sido positivos en todos los ejercicios del período, aunque de una cuantía relativamente pequeña si se comparan con las ventas: 0,5% en el año 2008, como máximo, y 0,1% en el año 2009, ejercicio en el que han tenido una fuerte reducción como consecuencia de la disminución de los tipos y el descenso de los saldos medios bancarios mantenidos, ya que los ingresos proceden en su mayor parte de intereses de las cuentas bancarias y apenas se producen gastos financieros. Los resultados extraordinarios han sido incluso de menor cuantía que los financieros y de signo variable a lo largo del período, con importes prácticamente irrelevantes en los años 2008 y 2009. En consecuencia, la evolución del resultado neto del ejercicio es muy similar a la del resultado neto de explotación: crecimiento del 8,1% en 2007, del 4,4% en el 2008 y del 3,5% en el 2009, año en que su importe alcanzó 2.994.318 miles de euros, lo que representaba el 30,4% del total de las ventas.

En resumen, el análisis de la evolución de los resultados, ingresos y gastos de LAE en el período 2006-2009 pone de manifiesto:

- El resultado neto ha tenido tasas de crecimiento sólidas y continuadas (aunque con porcentajes de crecimiento menores cada año) debido principalmente al crecimiento continuado del margen bruto y de los resultados de explotación.
- La evolución de los márgenes brutos ha venido determinada por el aumento de las ventas de juegos activos a tasas superiores a las de las ventas de lotería nacional, incrementándose su participación sobre las ventas totales (especialmente en el juego Euromillones). Sin embargo, al final del año 2009 se observa un menor crecimiento de los márgenes debido al descenso de las ventas totales a que ha dado lugar el descenso de las ventas de lotería nacional y por una menor tasa de crecimiento de los juegos activos.
- Los gastos de explotación han mantenido una participación estable a lo largo del período. En los años 2008 y 2009, se observa un cierto crecimiento de su participación sobre las ventas debido al aumento de las subvenciones de LAE a la ONCE en cuya determinación no tiene intervención alguna LAE.

#### III.4. Contratación

La Entidad se ha venido rigiendo en materia de contratación hasta el 5 de mayo del 2008 por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con excepción de los contratos que afectan a su actividad industrial y comercial, regulados por el derecho privado con arreglo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 50/1998, de medidas fiscales, administrativas y del orden social y en el artículo único del Real Decreto 1029/2007, de 20 de julio, que modificaron los artículos 4 y 21 del Estatuto de la Entidad.

Este procedimiento de contratación quedó modificado por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público que dispuso que a las Entidades Públicas Empresariales les es de aplicación el régimen contractual aplicable a los organismos que tienen la consideración de Administración pública. Tomando como fundamento la normativa contenida en la Ley 30/2007, y, asimismo, a partir de lo dispuesto en ella la Asesoría jurídica de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos dictaminó que LAE no tiene tampoco la consideración de poder adjudicador, quedando calificada como Ente del sector público no sometido a la Directiva 2004/18/CEE.

De acuerdo con esta regulación, los contratos que celebra LAE tienen la consideración de privados de conformidad con el artículo 20 de la Ley 30/2007, aunque siéndoles de aplicación el artículo 176 de esa Ley que establece que la adjudicación de los contratos deberá ajustarse a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y que la adjudicación recaerá





Núm. 241 Jueves 8 de octubre de 2015

Sec. III. Pág. 93003

en la oferta económica más ventajosa, debiendo aprobarse a dicho efecto las instrucciones internas en materia de contratación que aseguren la efectividad de estos principios.

La Entidad aprobó en mayo de 2008, una instrucción para la preparación, tramitación y adjudicación de sus contratos, que da cumplimiento a lo establecido en el citado artículo 176 de la Ley 30/2007, a la que se han venido ajustando los procedimientos de contratación.

En el anexo 5 de este informe se relacionan los principales contratos celebrados en los años 2008 y 2009, cuyos expedientes han sido particularmente examinados por el Tribunal de Cuentas y que incluye todos los contratos de servicios que superaron los 150 miles de euros.

Ningún contrato de suministro superó en el período los 150 miles de euros; y ningún contrato de obras alcanzó los 600 miles, cifras a partir de las que existe la obligación de remitir un extracto del expediente al Tribunal de Cuentas. En cualquier caso, fueron muy escasos los contratos de obras celebrados por LAE en el período 2008-2009. El más importante se firmó en julio del año 2008, por importe de 527 miles, y tenía por objeto la realización de obras de acondicionamiento de un local en la sede de la Entidad.

Los procedimientos de contratación particularmente analizados, por un importe total de 83.317 miles de euros, fueron 32: 19 de adjudicación directa (el contrato se ha adjudicado a un único ofertante), 4 mediante petición de ofertas (con invitación a no más de tres empresas) y 9 mediante concurso (sobre unas bases y criterios diversos y que han sido objeto de publicidad.

En LAE, según la normativa interna, la publicidad en dos periódicos de ámbito nacional se reserva para los contratos de cuantía superior a los 600 miles de euros, publicándose las licitaciones de los contratos de cuantías inferiores en la página web de la Entidad en el perfil del contratante, siempre que su importe sea superior a 50 miles.

Los análisis y comprobaciones de los expedientes de contratación han puesto de manifiesto que, en términos generales, se ha cumplido la normativa aplicable, tanto la general como la interna. Puede no obstante, señalarse que en la mayor parte de las licitaciones celebradas con publicidad, los plazos establecidos para la presentación de ofertas, aunque superan el mínimo establecido por la normativa interna, son escasos en relación con los establecidos para contratos similares en la Ley 30/2007. Aunque estos plazos legales no sean aplicables a LAE, con frecuencia, dada la complejidad del objeto de los contratos, mayores plazos podría haber favorecido una mayor concurrencia entre los licitadores.

#### III.5. Gastos de publicidad

Los gastos de publicidad y promoción de LAE, por su especial importancia estratégica y elevada cuantía (64.999 y 68.150 miles de euros en los años 2008 y 2009, respectivamente), han sido objeto de especial análisis y verificación.

Los contratos más importantes fueron los concertados con dos Agencias publicitarias que tenían por objeto la gestión de la publicidad de la lotería nacional en un caso (expediente Ind-065/08) y la gestión de la publicidad de La Primitiva, Bonoloto, Euromillones y El Gordo de la Primitiva (expediente Ind-058/08) en el otro caso, por importes de 30.740 y 27.376 miles de euros, respectivamente, con un plazo de vigencia de un año prorrogable por otro más. Hasta la suscripción de estos contratos estuvieron vigentes en la primera mitad del año 2008 otros contratos con el mismo objeto celebrados con las mismas Empresas en el año 2006 y que habían sido prorrogados en el año 2007. A la fecha de vencimiento de los contratos concertados en 2008 (junio y mayo del 2009, respectivamente) se produjo la prórroga por el período de un año, introduciéndose determinadas modificaciones en sus términos.

El objeto de los contratos era la elaboración y desarrollo de un Plan de Comunicación de los juegos de LAE (la lotería nacional en uno y los juegos activos en el otro). Ello incluía la creación, producción y difusión de las campañas de publicidad derivadas de la aplicación del Plan, además del asesoramiento permanente a LAE en materia de marketing, comunicación y publicidad.

La retribución de las Agencias contratadas estaba establecida en un porcentaje en concepto de comisión sobre la facturación neta por inserciones publicitarias y por costes de producción de material publicitario contratado con terceros. Determinados gastos de producción incluidos específicamente en las propuestas económicas se debían facturar a los precios ofertados; y todos los gastos de los trabajos de producción contratados con terceros deberían justificarse con facturas. Las inserciones en medios publicitarios de carácter convencional estaban sometidas a los descuentos previstos en las ofertas económicas que incluían la publicidad en televisión, prensa, radio, vallas o publicidad exterior y otros medios (se consideran inserciones convencionales precisamente las que están sometidas a los descuentos





Núm. 241 Jueves 8 de octubre de 2015

Sec. III. Pág. 93004

generales aplicables a las Agencias). En los casos de inserciones a las que no son aplicables estos descuentos la Agencia adjudicataria del contrato debía facturar la inserción publicitaría al precio establecido por el medio o al negociado, pudiendo participar LAE en la negociación. Todos los gastos de producción así como las campañas de publicidad debían ser aprobados previamente por LAE (también sus presupuestos).

En las comprobaciones realizadas se ha verificado que en la mayor parte de las facturaciones correspondientes a inserciones publicitarias sometidas a descuento se han aplicado correctamente las tarifas vigentes. Existen, no obstante, errores en cuatro facturas del expediente IND-065/08 correspondientes a inserciones de cuñas en radio que suponen una facturación en exceso sobre las tarifas de 48.485 euros (antes de aplicar los descuentos establecidos, la comisión de Agencia y el IVA) según el siguiente detalle: En la factura número 222/09 del contratista se incluyen 14 cuñas de 30 segundos emitidas por RAC 1 los días 18, 19, 20, 23, 25, 27 y 30 de noviembre de 2009 entre las 7 y las 9 horas que se facturaron a 2.025 euros cada una siendo su precio de tarifa de 675 euros; en esa misma factura figuran incluidas 2 cuñas de 30 segundos emitidas por RAC 1 el día 24 de noviembre entre las 10 y las 12 horas que se facturaron a 1.575 euros cada una siendo su precio de tarifa de 525 euros; el exceso total de lo facturado sobre el precio de tarifa asciende en esta factura a un importe de 21.000 euros. En la factura 07/10 del mismo contratista por un importe total de 841.796,11 euros se incluyen 4 cuñas de 30 segundos emitidas por RAC 1 los días 1 y 3 de diciembre de 2009 entre las 9 y las 11 horas que se facturaron a 1.575 euros cada una siendo su precio de 525 euros; en esa misma factura figuran otras 4 cuñas de 30 segundos emitidas en RAC 1 los días 2 y 4 de diciembre de 2009 entre las 7 y las 9 horas facturadas a 2.025 euros cada una cuando su precio de tarifa era de 675 euros; también en la misma factura se incluyen 10 cuñas de 20 segundos emitidas por RAC 1 los días 9, 11, 14, 16 y 18 de diciembre entre las 7 y las 9 horas facturadas a 900 euros cada una siendo su precio de tarifa de 450 euros; finalmente, la factura 7/10 también incluyen 8 cuñas de 20 segundos emitidas en RAC 1 los días 10, 15 y 17 de diciembre de 2009 entre las 9 y las 11 horas facturadas a 700 euros cada una siendo su precio de tarifa de 350. La cuantía total de los importes facturados en exceso sobre los precios de tarifa de la factura 7/10 ascienden a 16.900 euros.

Los errores de facturación más arriba mencionados correspondientes a las facturas 222/09 y 7/10 del contratista adjudicatario del expediente IND-065/08 fueron comunicados por el Tribunal en el curso de la fiscalización al encargado de la contratación de la publicidad de LAE, quién informó que había realizado las oportunas reclamaciones ante la agencia contratista y la central de compras que actúa como intermediaria, aportando un escrito de esta última empresa en la que se comunica que ha iniciado las oportunas reclamaciones ante la emisora RAC 1, una copia del citado escrito figura unido al presente informe como anexo 6.

Además, en la factura 349/08 del mismo contratista se incluye una cuña de radio de 35 segundos emitida por la COPE a las 4,07 horas del día 4 de diciembre de 2008 facturada a 8.050 euros siendo su precio de tarifa de 1.225 euros, existiendo un exceso de precio de 6.825 euros. En esa misma factura figura una cuña de 35 segundos emitida por Kiss FM a las 7,57 horas del día 28 de noviembre de 2008 facturada al precio de 5.180 euros (precio de tarifa de la franja horaria de 8 a 14 horas) cuando debió facturarse al precio de la franja horaria de 6 a 8 horas que era de 3.220 euros.

En la factura 354/08 correspondiente al mismo expediente IND-065/08 se incluye una cuña de 30 segundos emitida por la COPE el 19 de diciembre de 2008 a las 10,03 horas que se facturó al precio de 6.900 euros (precio que correspondía a la franja horaria de 8 a 10 horas) cuando el precio de tarifa correcto y aplicable a partir de las 10,00 horas era de 5.100 euros. Estos errores de facturación fueron comunicados por el Tribunal durante los trabajos al responsable de LAE. Respecto a la cuña emitida por la COPE a las 4,07 horas del día 4 de diciembre de 2008 se comunicó por el responsable de contratación de la publicidad de LAE que se había procedido a reclamar el abono correspondiente a esa cadena de radio. En cuanto a los otros dos errores, el encargado de la contratación de la publicidad de LAE no los consideró como tales pese a estar fuera de la franja horaria aunque fuera por pocos minutos.

En las facturas TE09/000589 y TE/09/000605 correspondientes al expediente IND-058/08 se han observado errores en la facturación de 2 y 3 cuñas de 15 segundos de duración emitidas por la COPE los días 16 de septiembre de 2009 y los días 9 y 10 del mismo mes y año, respectivamente, facturadas a 2.375 euros cuando su precio de tarifa era de 2.175; habiéndose comunicado LAE en cuanto a estos errores que se procedería a reclamar las cantidades facturadas en exceso.





Núm. 241 Jueves 8 de octubre de 2015

Sec. III. Pág. 93005

En relación con las facturas correspondientes a cuñas emitidas en Catalunya Radio, las dudas que se plantearon fueron aclaradas en el curso de los trabajos de fiscalización, considerándose adecuada la facturación.

Se ha observado también que en algunas facturas correspondientes a publicidad emitida por televisión no se les ha aplicado correctamente la tarifa a la que estaban sometidos, habiendo comunicado los responsables de LAE que estos errores se habían compensado con inserciones gratuitas de otros spots adicionales o con la aplicación de precios inferiores a los de tarifa a otros spots programados. No existe constancia documental de estas compensaciones porque, según los responsables de LAE, son consecuencia de una negociación que no se documenta; aunque el análisis de las facturas e informes sobre inserciones de spots ha puesto de manifiesto la existencia de algunas inserciones gratuitas o a precios inferiores a los de tarifa.

Se ha encontrado un número elevado de inserciones de spots en televisión que se han facturado a un precio superior al que corresponde a la franja horaria en que efectivamente se han emitido. Los responsables de LAE han calificado estas facturaciones como correctas, basándose en que, según las tarifas, las horas de inicio y final de las franjas horarias publicadas están sometidas a cambios debidos a las necesidades de programación de las emisoras y a otras causas que no se pueden conocer de antemano y no se permite cambiar los horarios de inserción de la publicidad. En todo caso, estos cambios pueden dar derecho a realizar las oportunas reclamaciones por emitirse el spot en un espacio horario distinto del contratado. La Entidad alega que se negocian con la agencia de publicidad sin que existan otros documentos.

El volumen de las inserciones de spots en televisión consideradas como «especiales» o no convencionales (por no estar incluidas en los bloques publicitarios ordinarios en los que suelen emitirse 20 ó 30 anuncios) y por tanto no sometidas a los descuentos ofrecidos en las ofertas de las agencias adjudicatarias de los contratos, siendo el precio a aplicar el establecido o el negociado ha sido considerable. En el caso del expediente Ind-065/08 han supuesto al menos la tercera parte del gasto publicitario en televisión, representando éste, a su vez, más de la mitad del gasto correspondiente al contrato total.

Los precios facturados por las dos agencias adjudicatarias aplicados a las inserciones especiales en televisión no han podido ser verificados, ya que, requerida la documentación correspondiente, LAE ha manifestado que estos precios son consecuencia de negociaciones mantenidas por las propias Agencias o por la central de compras que actúa como intermediaria del contratista sin que se recojan por escrito esas negociaciones.

Tampoco existe constancia de cuál ha sido la intervención de LAE en la negociación de los precios de las inserciones especiales publicitarias en televisión que parece haberse limitado a la aprobación de los presupuestos. La Entidad, respecto al expediente Ind-065/08, únicamente ha facilitado un informe de cierre de la campaña de Navidad, fechado el 27 de enero de 2010, en el que figura el detalle de las inserciones y los precios, que en términos generales coincide con lo facturado. Según este informe, el total del gasto en inserciones especiales en televisión (incluye sólo la publicidad referida al sorteo del gordo de Navidad) fue de 1.499 miles de euros, sin incluir la comisión de agencia ni el IVA.

En algunas de estas inserciones especiales es cuestionable que no estuviesen sometidas a tarifa, como es el caso de las denominadas inserciones en bloques de calidad, que son inserciones en horarios de máxima audiencia y en bloques publicitarios de pequeña duración y con un número limitado de spots (2 o 3).

En concreto, un spot de 45» emitido en Telecinco el día 15 de septiembre de 2008 se facturó a 172 miles cuando su precio según tarifa era de 109 miles; habiendo manifestado LAE que la razón fue que este spot se negoció conjuntamente con otros tres emitidos en bloques especiales en otras cadenas nacionales para su emisión simultánea el mismo día 15, circunstancia ésta que no parece justificar que aquella actuación no estuviese sometida a tarifa. En relación con esta facturación LAE, aportando un «avance de tarifas» del 4.º trimestre de 2008, mantiene que el precio a aplicar sería el de 76.000 euros por cada 20 segundos que corresponde a los spots emitidos en el espacio CSI. Sin embargo el spot de referencia fue emitido a las 22,14 horas en el espacio Camera Café cuyo precio era de 48.500 por 20 segundos según consta en la tarifa aportada por LAE al Tribunal y que figura incorporada como anexo 7 a este informe. Y también puede señalarse que en la factura 210.8 del expediente IND-065/08 figuran incluidas inserciones en vallas en La Coruña por 11 miles que debieron facturarse a 9 miles al haberse establecido en las tarifas de la Empresa propietaria del soporte un descuento del 15% en el período de facturación, según consta en la documentación facilitada por LAE.





Núm. 241 Jueves 8 de octubre de 2015

Sec. III. Pág. 93006

Con la modificación y prórroga de los contratos publicitarios en el año 2009 se trataba de lograr una reducción del 20% en el gasto en publicidad (objetivo establecido para los organismos dependientes del Ministerio de Economía y Hacienda), según consta en la documentación de los expedientes de estas contrataciones. Este objetivo no se logró ya que el gasto correspondiente a Publicidad fue de 67.929 miles de euros, con un incremento del 4,8% sobre el importe correspondiente al año 2008 que fue de 64.803 miles, (estas cantidades se refieren al gasto total en publicidad, incluyendo los gastos publicitarios de las campañas institucionales).

El motivo fue que en el año 2009, especialmente a partir del segundo semestre, se ha producido un fortísimo incremento de la publicidad institucional (publicidad de imagen de LAE), que ha pasado de un gasto de 868 miles de euros en el año 2008 a un gasto de 10.483 miles en 2009, incremento que se ha compensado parcialmente con la reducción del gasto en publicidad de los juegos y loterías específicos.

La prórroga de los contratos se acompañó de una reducción de la comisión a percibir por las Agencias, que pasó de ser del 7% al 4%, y de un aumento de los descuentos aplicados a las inserciones publicitarias convencionales sometidas a tarifa, añadiendo un descuento del 11% a los previstos en los contratos iniciales. En el caso del contrato IND-058/08 se incluyó en el objeto del contrato el desarrollo de las campañas de publicidad de las quinielas y apuestas deportivas que hasta la fecha de la prórroga estaban siendo gestionadas directamente por LAE mediante los contratos adjudicados a los principales medios audiovisuales, escritos y de radio que se relacionan en el anexo 5 de este informe. Además, a la Agencia adjudicataria de ese contrato se le encomendó de forma exclusiva al prorrogarlo la realización de las campañas institucionales que aunque estaban previstas en el contrato original, no tenían entonces el importante volumen y el coste que alcanzaron posteriormente.

El descenso de las tarifas y el aumento de los descuentos aplicados sobre éstas contemplados en las prórrogas de los contratos establecidos con las agencias publicitarias ha estado en línea con la disminución de los precios de la publicidad producida en el año 2009 como consecuencia de la crisis económica iniciada en el año 2008.

No obstante, cabe observar que los descuentos, incluido el adicional del 11%, sólo se aplican a la publicidad convencional que sólo representa una parte de la contratada, realizándose la mayor parte de la publicidad institucional en televisión mediante inserciones especiales cuyos precios se han negociado por las agencias con los soportes publicitarios sin que LAE disponga de documentación alguna sobre las negociaciones en las que se han acordado los precios.

Las campañas de publicidad de LAE en los años 2008 y 2009 han sido de carácter masivo, dirigidas a la población mayor de 18 años, con utilización de todos los medios y soportes publicitarios existentes, especialmente en el caso de la publicidad de la lotería nacional y de los sorteos extraordinarios de Navidad y del Niño. En estas campañas se ha utilizado las televisiones de todo tipo, los medios de prensa escrita existentes de alguna relevancia, las grandes cadenas nacionales de radio y las de Cataluña, los cines, la publicidad exterior y la publicidad por Internet. Las campañas de publicidad de los juegos activos (Primitiva, Bonoloto, Gordo de la Primitiva, Euromillón y apuestas deportivas) se han centrado en la difusión de la existencia de botes, y, por razones de rapidez, han utilizado como soportes la televisión, la radio y la prensa diaria. En la publicidad de las apuestas deportivas las inserciones se han concentrado en los programas deportivos de radio, la prensa deportiva y los programas de televisión dedicados al fútbol o a la hípica. En el año 2008, en la campaña del sorteo de Navidad se hicieron anuncios en las televisiones autonómicas, actuación que en la de 2009 se redujo a TV3 de Cataluña y a la televisión Autonómica de Canarias

En general, el control de cumplimiento de los contratos publicitarios se ejerce por LAE en base a la aprobación de los presupuestos de las campañas de inserción de medios, confiando en que las agencias aplican las tarifas correctamente y tampoco ha habido un control directo, sistemático y completo de si las inserciones publicitarias facturadas y presupuestadas han sido efectivamente realizadas. Para las inserciones en televisión se dispone de los informes de Sofres que certifican la fecha, hora, duración y bloque publicitario en que se ha emitido el spot. Para la prensa escrita se dispone de los recortes de los anuncios y páginas publicadas. Para el resto de las inserciones publicitarias sólo se dispone de certificaciones emitidas por las empresas propietarias de los soportes (publicidad exterior, radio cines e Internet) En estas últimas inserciones se han observado diversas carencias y errores que han podido ser subsanados por las Agencias y LAE tras haber requerido el Tribunal su subsanación.

El registro contable de los gastos de publicidad, se ha realizado en términos generales de manera correcta y adecuada. Sin embargo, algunos gastos no se han periodificado adecuadamente habiéndose





Núm. 241 Jueves 8 de octubre de 2015 Sec. III. Pág. 93007

atribuido al ejercicio en que se han incurrido, cuando de acuerdo con el principio del devengo correspondía haberlos repartido en dos ejercicios. Esta circunstancia se da en la factura TE2009/00501, por importe de 117 miles de euros, y en la factura TE2009/000477, por importe de 109 miles. Como consecuencia de estas contabilizaciones los gastos del ejercicio 2009 en publicidad han resultado sobrevalorados en 161 miles. Además, los gastos de las inserciones publicitarias correspondientes a las campañas del sorteo extraordinario del Niño de los años 2008 y 2009, se contabilizaron íntegramente como gastos del ejercicio en que se celebró el sorteo cuando una parte importante de esas inserciones publicitarias se realizaron en el ejercicio anterior y, en aplicación del principio del devengo, deberían haberse contabilizado como gastos del ejercicio en que efectivamente se produjeron. Estas prácticas contables obedecen al criterio seguido en la contabilidad financiera general de LAE de vincular, con periodicidad semanal, todos los gastos e ingresos asociados a cada sorteo, de forma que pueda deducirse el margen o beneficio obtenido en cada uno de ellos.

#### III.6. Otros gastos

Dentro de la actividad de LAE son también importantes los gastos correspondientes a los transportes de material y documentación para los sorteos entre las distintas sedes de LAE y entre éstas y los puntos de la red de ventas y Delegaciones Provinciales, como son el envío de billetes, boletos, listas de premios, acuse de recibo de las entregas y otros, que han ascendido a 5.749 y 6.059 miles de euros en los ejercicios de 2008 y 2009, respectivamente. Los principales transportes son los realizados entre la sede de LAE y los puntos de venta de la red básica (Administraciones de loterías).

En el período 2008-2009 ha habido dos contratistas, uno de ellos encargado de realizar transportes entre las distintas sedes de LAE en Madrid y los puntos de venta de los pueblos de esta provincia de diverso material relacionado con los sorteos y otro encargado de llevar a cabo todos los transportes al resto de España.

Este último contratista a partir del mes de octubre de 2009 también se ha encargado de los transportes de la provincia de Madrid (expediente 163/2009).

Las comprobaciones referidas al contrato principal que incluye los transportes a las Administraciones de loterías, han puesto de manifiesto que se han cumplido adecuadamente los procedimientos establecidos para su adjudicación y las condiciones en que había de desarrollarse su ejecución.

En el ejercicio 2008 figuran registrados en la cuenta de «Gastos y Pérdidas de ejercicios anteriores» gastos por importe de 1.217 miles de euros correspondientes a facturas de proveedores por suministros de bienes y prestaciones de servicios correspondientes al año 2007, que debieron haberse contabilizado en el ejercicio en que se incurrieron, con cargo a cuentas de provisiones por su importe estimado, para que los gastos de ese ejercicio no resultaran indebidamente infravalorados. En el ejercicio 2009 no se han observado incidencias de esta índole.

#### III.7. Procedimientos de gestión de los ingresos

La red de ventas de LAE estaba constituida por 55 Delegaciones Comerciales y 10.357 puntos de venta aproximadamente en el año 2009. De ellos, 4006 puntos formaban parte de la red básica (administraciones de loterías) y los restantes 6351 constituían la red complementaria.

En las Administraciones de loterías se venden todos los juegos que explota la Entidad. En los establecimientos de la red complementaria sólo se venden los juegos activos de forma automática mediante terminales de punto de venta, no vendiéndose lotería nacional. A estos últimos establecimientos también se les designa en la Entidad como Receptores Mixtos ya que suelen compatibilizar la venta de juegos de LAE con otra actividad comercial.

Las Delegaciones Comerciales desarrollan funciones de asesoramiento comercial, administrativo y técnico de los puntos de venta además de otras relacionadas con el control de sus operaciones y de apoyo logístico.

La vinculación de los delegados comerciales y los titulares de los puntos de venta con LAE ha sido de naturaleza administrativa hasta el año 2010, año en que su contratación quedó sometida al ordenamiento jurídico privado (de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010), pudiendo los actuales titulares optar, durante un período de dos años, por el nuevo régimen jurídico o por el mantenimiento del anterior hasta su jubilación, fallecimiento, cese o renuncia. Durante los





Núm. 241 Jueves 8 de octubre de 2015

Sec. III. Pág. 93008

ejercicios 2008 y 2009 los titulares de la red comercial de LAE no formaban parte de su personal propio y han venido percibiendo unas comisiones sobre el importe de las ventas y los premios pagados como retribución por la prestación de sus servicios a la Entidad.

Las ventas de lotería nacional se instrumentan mediante la venta de billetes o décimos que deben ser consignados y enviados a las diferentes administraciones extendidas a lo largo de todo el territorio nacional desde la sede central en Madrid, pudiendo existir varias consignaciones en función de las peticiones y ventas de las diferentes administraciones.

El importe de las ventas de cada sorteo, que sólo puede fijarse con exactitud en la segunda semana posterior a su celebración, se determina para cada administración individual calculando la diferencia entre los décimos consignados y los devueltos a LAE como no vendidos. Los titulares de las administraciones tienen la obligación de comunicar a LAE el detalle de los décimos no vendidos y remitir a Madrid por el servicio de transporte contratado por LAE los billetes y décimos correspondientes para su recuento y comprobación.

También se remiten los décimos premiados y pagados por las Administraciones a los servicios centrales de LAE en Madrid para su comprobación y a efectos de la determinación de las comisiones a liquidar por su pago.

Con todos estos datos, los servicios centrales de LAE incorporan mediante aplicaciones informáticas los datos de ventas, pago de premios y comisiones a percibir a unos ficheros que, unidos a los datos correspondientes a las ventas de juegos activos, sirven para confeccionar unas facturas-liquidaciones que se realizan semanalmente para cada punto de venta.

Los datos sobre ventas y pago de premios de los juegos activos (Primitiva, Bonoloto, Quiniela, etc.) se obtienen en tiempo real para cada punto de venta mediante varias aplicaciones informáticas gestionadas por STL que se remiten de forma mecánica a los servicios centrales de LAE; elaborándose una factura liquidación semanal para cada punto de venta que recoge la cantidad a pagar a LAE o a recibir de ésta por las ventas realizadas en cada semana de los diferentes juegos, los premios pagados y las comisiones devengadas por las ventas y premios. Estas facturas se remiten todos los lunes a todos los puntos de venta y a los Delegados Comerciales. La liquidación incorpora también el IVA devengado sobre las comisiones a pagar por LAE y las retenciones de IRPF a practicar que se deducen de las cantidades adeudadas a los puntos de venta. Además se deducen los anticipos realizados por LAE a los establecimientos para pago de premios en el caso de que los hubiera.

Cada punto de venta está obligado a ingresar las cantidades debidas a LAE que figuren en la factura el jueves de la semana correspondiente a la liquidación en una cuenta bancaria abierta a favor de LAE, denominada «de operaciones», de la que también podrá retirar los lunes las cantidades que resulten a su favor según el resultado de la liquidación correspondiente. A este efecto, para conocimiento de las correspondientes entidades bancarias, por cada factura-liquidación se emite un documento que se remite a todas las entidades y oficinas en que hay abiertas cuentas de operaciones.

En el caso de que el titular del punto de venta no haya ingresado en la cuenta de operaciones los importes que resultan a favor de LAE, ésta los percibirá del Delegado Comercial correspondiente, detrayéndolos de las cuentas bancarias de garantías que estos tienen a favor de LAE. Si transcurrido un mes, el Delegado no hubiese podido recuperar las cantidades debidas, LAE se hace cargo de la deuda e inicia los trámites para su recuperación. Todos los establecimientos y Delegados Comerciales están obligados a suscribir una póliza de seguros colectiva que garantiza a LAE el cobro de las cantidades debidas y no pagadas.

Las comisiones sobre ventas de los puntos de venta existentes en los ejercicios de 2008 y 2009 eran, para los sorteos de lotería Nacional el 6% del importe de las ventas, con la excepción del sorteo extraordinario de Navidad en que era del 3,7%. Para los sorteos de la Quiniela de fútbol y el Quinigol era del 6%, y para el resto de los juegos activos (Primitiva, Bonoloto, Euromillón) del 5,5%.

Las comisiones establecidas por el pago de premios durante el período fiscalizado eran del 2% del valor facial de los billetes o décimos premiados de la lotería Nacional y del 2,5% del importe de los premios menores (los que no superan los 0,6 miles de euros) de los juegos activos pagados por los puntos de venta.

Los Delegados comerciales sólo perciben comisiones sobre el total de las ventas de juegos activos de los establecimientos que corresponden a su demarcación (generalmente la provincia, aunque en algunos casos hay dos delegaciones en una misma provincia). El importe de esta comisión es muy variable y viene establecida en los contratos individuales concertados con cada delegado. Las comisiones vigentes





Núm. 241 Jueves 8 de octubre de 2015

Sec. III. Pág. 93009

en 2008-2009 variaban entre un máximo del 2,58% (de la delegación de Soria) y un mínimo del 0,499% (fijado para la de Elche). Los contratos de los Delegados son de duración anual y prorrogables tácitamente salvo denuncia de una de las partes.

Las liquidaciones de las comisiones a percibir por los Delegados se realizan mensualmente. Los gastos contabilizados por ese concepto han sido de 33.813 y 33.955 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente. Se han verificado los procedimientos de cálculo de los devengos, considerándose correctos.

La contabilización de las ventas y comisiones, así como los restantes gastos asociados e importes recogidos en las facturas- liquidaciones, se realiza de forma automática, mediante una aplicación informática que recibe los datos del sistema que realiza las liquidaciones. Las comprobaciones efectuadas sobre los procedimientos de cálculo de las facturas—liquidaciones, el registro contable de las ventas, el pago y devengo de premios, los gastos por comisiones devengadas por los puntos de venta, las retenciones por IRPF y los devengos de IVA, además de la contabilización de los anticipos para el pago de premios entre otros conceptos han puesto de manifiesto que los procedimientos de gestión y registro contable existentes en los años 2008 y 2009 eran adecuados y se cumplían. Cabe, no obstante, mencionar que la fecha de registro contable de los ingresos por ventas no siempre coincide con la fecha de su devengo al registrar LAE todas las ventas referidas a un determinado sorteo en la fecha (semana) de su celebración.

El objeto de aplicar este sistema de contabilización es obtener los resultados brutos de los diferentes sorteos y juegos con frecuencia semanal directamente de la contabilidad general, ya que los gastos directos asociados a los sorteos (premios, comisiones y otros gastos directos) también se contabilizan con esa frecuencia y asociados a cada sorteo y juego, existiendo cuentas diferenciadas para las ventas y gastos de cada juego.

A efectos de determinar la fecha de corte del ejercicio y cuál es la última semana a incluir en él, LAE toma como referencia el jueves último del año que es el que determina la última semana de ventas y gastos asociados que se contabilizará como parte del ejercicio. Por ello el ejercicio 2009 tiene registrados seis días más de ingresos, gastos directos asociados, márgenes y resultados que el ejercicio 2008 y, además, este último ejercicio incluye dos días menos de ingresos y gastos asociados de los que corresponderían en caso de aplicarse el principio del devengo, resultando afectada la comparación entre las cifras registradas en las cuentas anuales.

El importe de los recibos devueltos por los bancos correspondientes a los puntos de venta que no tienen saldo suficiente en sus cuentas de operaciones por no haber ingresado los importes debidos a LAE liquidados semanalmente ascendió a 38.552 y 34.754 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente; aunque estas sumas no son muy relevantes si se comparan con los importes totales facturados por LAE a los puntos de venta, ya que sólo suponen el 0.84% y 0,75% de esos totales en los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente. En todo caso, se ha verificado que los recibos devueltos han sido debidamente cobrados por LAE y que existe un procedimiento de control y cobro adecuado y que funciona correctamente.

En cuanto a los procedimientos de gestión y control de los billetes y décimos no vendidos de la lotería Nacional, en general y para la mayoría de los sorteos, las comprobaciones y recuentos se realizan sobre el total de los billetes y décimos devueltos por el total de las Administraciones. En el caso de los sorteos extraordinarios de Navidad y del Niño únicamente se comprueban las Administraciones en que ha habido incidencias (porque no han podido transmitir vía terminal la lotería no vendida y lo han comunicado telefónicamente o vía fax) o se han dado premios mayores.

#### III.8. Aportaciones a otras entidades

Organización Nacional de Ciegos de España.

En los ejercicios 2008 y 2009 LAE ha abonado a la ONCE 33.900 y 62.759 miles de euros, respectivamente, que figuran registrados en sus cuentas de resultados en concepto de gastos por «Aportaciones a otras Entidades». Estas cantidades se han abonado a la ONCE en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, incorporada a la ley por la Disposición Final Quinta de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, que trasladó al ordenamiento jurídico español diversas directivas comunitarias en materia de fiscalidad.

La disposición adicional establece una asignación financiera para la ONCE cuando no alcance los objetivos de venta aprobados por el Gobierno, que deberá ser a cargo de los beneficios de LAE y a





Núm. 241 Jueves 8 de octubre de 2015

Sec. III. Pág. 93010

efectuar durante los ejercicios 2005 a 2012. El importe de la asignación financiera anual se aprueba por el Consejo de Ministros, previa solicitud de la ONCE y viene determinado por el resultado de explotación negativo que figure en las cuentas anuales de la organización en el ejercicio precedente, incrementado en un 3% que se destinará a la Fundación ONCE. Además, para cada uno de los ejercicios 2005 a 2009, la asignación anual se había de incrementar en hasta 10.000 miles de euros destinados a la amortización de los préstamos recibidos por la ONCE antes de febrero de 2004. Por otra parte, se autorizó al Ministerio de Economía y Hacienda a acordar la realización de pagos parciales en concepto de pagos a cuenta en base a datos provisionales de los resultados.

El pago del importe de 33.900 miles de euros efectuado en el año 2008 fue acordado por el Ministerio de Economía y Hacienda como pago parcial a cuenta de la asignación financiera correspondiente a ese año destinada a compensar los resultados negativos de la ONCE del año 2007. El importe de 62.759 miles pagados en el año 2009 incluye un pago parcial de 48.500 miles acordado por el Ministerio de Economía y Hacienda (orden ministerial de 29 de diciembre de 2009) en concepto de pago a cuenta de la asignación financiera de ese año destinada a cubrir las pérdidas de la ONCE del año 2008, y otro pago de 14.259 miles autorizado por el Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2009, que corresponde al resto de la asignación anual del ejercicio 2008 destinada a compensar las pérdidas del año 2007.

Como consecuencia de la extinción de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado y su conversión en Sociedad Estatal de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 13/2010, esta Sociedad ha de asumir durante el año 2011 las obligaciones financieras a favor de la ONCE establecidas por las normas legales antes citadas. A partir del año 2012 estas obligaciones serán asumidas por la Administración General del Estado.

#### Organismos deportivos.

El Real Decreto 419/1991 (modificado por el Real decreto 258/ 1998), que regula la distribución de la recaudación y premios en las apuestas deportivas del Estado, establece que la participación de la Liga Nacional de Fútbol Profesional en la recaudación de las apuestas deportivo-benéficas (Quiniela y Quinigol) será de un 10%, la del Consejo Superior de Deportes de un 1% y la de las Diputaciones Provinciales (a través de las correspondientes Comunidades Autónomas) de un 10,98%. En este último caso, el importe de la participación a recibir viene limitado por la media de las cantidades percibidas en los tres años anteriores al 21 de febrero de 1998 incrementadas en un quince por ciento.

Las cantidades percibidas por estos Organismos en los ejercicios 2008 y 2009 han sido las siguientes: Liga Nacional de Fútbol Profesional, 56.801 y 54.357 miles de euros; Consejo Superior de Deportes, 5.680 y 5.436 miles; y Diputaciones Provinciales, 53.594 y 52.492 miles.

Las comprobaciones efectuadas han puesto de manifiesto que estas cantidades fueron debidamente liquidadas, contabilizadas y abonadas.

Como consecuencia de la conversión de LAE en Sociedad Estatal y en aplicación de lo previsto en el Real Decreto-ley 13/2010, las obligaciones establecidas en el Real decreto 419/1991 serán asumidas durante el año 2011 por LAE y a partir del año 2012 por la Administración General del Estado. La nueva regulación de las aportaciones del Estado a estos Organismos viene a resolver la situación originada por el hecho de que un Ente Público Empresarial como LAE subvencione de esta forma a varios Organismos al margen de los Presupuestos Generales del Estado, situación sin duda peculiar aunque estuviese amparada por la normativa legal vigente.

#### III.9. Ingresos financieros y gestión de la tesorería

La Entidad tiene una gestión de tesorería muy activa y compleja como consecuencia de las operaciones que realiza con los miles de puntos de venta y las delegaciones que componen su red comercial. Los ingresos y pagos generados por cada punto de venta derivados de las ventas de los juegos y loterías y del pago de los premios se instrumentan a través de cuentas bancarias individualizadas para cada punto de venta y cuyo titular es LAE.

Además, la Entidad tiene concertado con la mayor parte de los principales bancos y cajas de ahorro el pago de los premios mayores de la lotería nacional, por lo que mantiene cuentas bancarias con saldos destinados a ese fin, además de otras cuentas para atender al pago de los premios de los juegos y apuestas realizados a través de Internet y varias cuentas para la operatoria ordinaria de los servicios centrales.





Núm. 241 Jueves 8 de octubre de 2015

Sec. III. Pág. 93011

Por los saldos mantenidos en las cuentas corrientes LAE tiene concertada la percepción de unos rendimientos cuya cuantía viene determinada por los saldos medios mensuales mantenidos y por los tipos de interés aplicados que se determinan en función del Euríbor. En algunos casos se añade un pequeño diferencial, que es distinto para cada entidad y que viene establecido en cada contrato particular de los vigentes con las entidades financieras con las que opera.

En el ejercicio 2008 los rendimientos de las cuentas bancarias alcanzaron un importe de 46.965 miles de euros y el 2009 un importe de 11.605 miles. La fuerte reducción registrada en estos rendimientos se debió principalmente a la elevada reducción registrada por el Euríbor en el ejercicio 2009, en el que este tipo de interés varió entre el 1,2% y el 2,6% mientras que en el ejercicio 2008 había oscilado en torno al 4% o 5%.

El importe total de los ingresos financieros de la Entidad fue de 52.332 y 14.418 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente.

Su principal fuente fueron los rendimientos de las cuentas bancarias. Otra fuente de estos ingresos son los dividendos percibidos de su filial STL, que fueron de 3.014 y 2.313 miles en los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente. Además, LAE mantiene por necesidades operativas relacionadas con el juego Euromillones un fondo de inversión en Irlanda que tiene un saldo que oscila entre los 45.000 y los 55.000 miles y cuyos rendimientos descendieron de 2.354 en 2008 a 495 miles en 2009 como consecuencia de la mencionada caída de los tipos de interés.

Las comprobaciones y análisis efectuados ponen de manifiesto que la gestión de la tesorería y las cuentas financieras ha sido adecuada y que las operaciones han sido correctamente realizadas y registradas.

#### III.10. Aportaciones al Estado

Según lo establecido en el Real Decreto 1511/1992, LAE está obligada a transferir al Tesoro Público los beneficios de los juegos que gestiona. Durante los ejercicios 2008 y 2009 se han venido practicando liquidaciones provisionales y transferencias al Tesoro de los beneficios obtenidos en los diferentes juegos con periodicidad quincenal que alcanzaron unos totales de 2.672.040 y 2.697.745 miles de euros, respectivamente. Posteriormente, al cierre del ejercicio 2008, una vez obtenido el resultado de explotación definitivo de los juegos, se realizó una transferencia complementaria al Tesoro de un importe de 221.951 miles, con lo que la aportación total al Estado con cargo a los resultados de ese ejercicio fue de 2.893.991 miles, igual al resultado total de ese ejercicio obtenido por LAE. La liquidación definitiva de los resultados del ejercicio 2009, que alcanzaron un importe de 2.994.318 miles de beneficios, ha dado lugar a una transferencia complementaria al Tesoro de 236.867 miles, habiendo retenido LAE un 2% del total de los beneficios de ese ejercicio, por un importe de 59.886 miles de euros, en concepto de Fondo de Reserva de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 32.ª de la Ley 26/2009 de Presupuestos Generales del Estado para 2010. Con estas actuaciones se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de los Plenos del Congreso y del Senado correspondientes a las Declaraciones sobre las Cuentas Generales del Estado de los ejercicios 2006 y 2008 en la que se insta al Gobierno a que LAE ajuste la liquidez de su Fondo de maniobra al montante necesario para garantizar el pago de los premios y el funcionamiento de la Entidad, transfiriendo al Tesoro Público la aportación complementaria que corresponda.

#### IV. CONCLUSIONES

Primera. En el período 2006-2009 el resultado neto de LAE ha tenido tasas de crecimiento sólidas y continuadas (aunque con porcentajes de crecimiento menores cada año) debido principalmente al aumento del margen bruto y de los resultados de explotación determinado por el mayor crecimiento de las ventas de juegos activos respecto a las de la lotería nacional. Los gastos de explotación han mantenido una participación estable sobre las ventas a lo largo del período.

Segunda. LAE en la contratación efectuada en el período ha observado, en términos generales, la normativa aplicable. Procede no obstante señalar que, aunque cumplen la normativa interna establecida, los plazos para la presentación de ofertas pueden resultar demasiado breves para promover una mayor concurrencia.





Núm. 241 Jueves 8 de octubre de 2015

Sec. III. Pág. 93012

Tercera. En general, las inserciones publicitarias convencionales sometidas a descuento realizadas por la Entidad en el período 2008-2009 han sido correctamente facturadas aplicando las tarifas vigentes, salvo algunas excepciones que se indican en el texto del informe.

Los precios negociados entre las Agencias contratistas y los soportes para las inserciones publicitarias especiales en televisión no sometidas a descuento fueron aceptados por LAE mediante la aprobación de los presupuestos presentados por las Agencias, aunque no existe constancia escrita de aquellas negociaciones.

Cuarta. El registro contable de los gastos de publicidad y de otros gastos se ha realizado de manera correcta y adecuada, con las salvedades que se indican en el cuerpo del informe. También puede considerarse que los procedimientos de gestión de los ingresos por ventas son adecuados y se cumplen y que se realiza correctamente el registro contable de las ventas y los gastos asociados a ellas (con la excepción del cumplimiento del principio del devengo en el registro de las ventas de la última semana de cada año).

Quinta. La gestión de la tesorería y las cuentas financieras ha sido adecuada y las operaciones relacionadas con ellas aparecen correctamente registradas.

Sexta. Las sobrevaloraciones producidas en las previsiones presupuestarias de las principales partidas de los gastos de explotación ponen en cuestión la consideración del grado de cumplimiento de los presupuestos de la Entidad como medio para determinar la eficacia de la gestión.

#### V. RECOMENDACIONES

- 1.ª Sería conveniente que se aumentasen los plazos establecidos en la normativa de contratación interna para la presentación de ofertas, permitiendo con ello que se promueva una mayor concurrencia.
- 2.ª Sería conveniente ampliar la documentación de las contrataciones publicitarias de naturaleza especial en televisión para conseguir una mayor transparencia y facilitar su verificación.
- 3.ª Sería conveniente que se aplicase con mayor rigor el principio del devengo en la contabilización de las operaciones de venta y sus gastos asociados.

Madrid, 22 de diciembre de 2011.—El Presidente, Manuel Núñez Pérez.





Núm. 241 Jueves 8 de octubre de 2015 Sec. III. Pág. 93013

#### **ANEXOS**

#### RELACIÓN DE ANEXOS

- ANEXO 1. Balance de situación a 31 de diciembre de LAE.
- ANEXO 2. Cuenta de resultados de LAE.

- ANEXO 3. Gastos, ingresos y márgenes de LAE, años 2007, 2008 y 2009.

  ANEXO 4. Evolución ventas y márgenes 2007, 2008 y 2009.

  ANEXO 5. Principales contratos suscritos por LAE en los años 2008 y 2009.
- ANEXO 6. Carta de Equmedia XL enviada a Loterías y Apuestas del Estado.
- ANEXO 7. Tarifas de publicidad de Publiespaña. Periodo septiembre-diciembre 2008 para bloques de calidad.





Núm. 241 Jueves 8 de octubre de 2015 Sec. III. Pág. 93014

### **ANEXO 1** BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE LAE

En miles de euros

			miles de euros
	2.007	2.008	2.009
ACTIVO FIJO O NO CORRIENTE	46.266	45.978	41.389
IInmovilizado intangible(neto)	1.276	827	467
Inmovilizado intangible bruto	2.507	2.522	2.527
Amort. Acum. Inm. Intangible	-1.231	-1.695	-2.060
IIInmovilizado Material neto	23.059	20.910	15.669
Inmovilizado Material bruto	37.493	37.915	34.751
Amort. Acum. Inmov.Material	-14.434	-17.005	-19.082
IVInversiones en empresas grupo/asociadas LP	0	10.375	10.375
VInversiones Financieras LP	21.930	13.866	14.878
ACTIVO CIRCULANTE O CORRIENTE	2.624.592	2.467.227	2.649.912
IIExistencias	0	0	0
III Deudores comerciales y otras Cuentas a cobrar	315.693	309.150	403.270
Puntos de Venta	137	239	136
Otros Deudores( Anticipos por Premios)	65.645	46.435	9.941
Efectos a cobrar	249.150	247.737	379.895
Personal, deudor		1	1
Administraciones Públicas, deudor	28	392	687
Deudores no Explotación	733	14.346	12.610
V Inversiones Financieras corto plazo	46.453	38.811	49.316
VI Periodificaciones a corto plazo	132	121	1.448
VII Efectivo y otros activos equivalentes(Tesorería)	2.262.314	2.119.145	2.195.878
, , ,			
TOTAL ACTIVO	2.670.858	2.513.205	2.691.301
PATRIMONIO NETO	674.261	673.578	745.200
Fondos Propios	674.261	673.578	745.392
I Capital	42.802	42.802	39.994
III Reservas(Beneficios no distribuidos)	354.909	408.825	408.825
VII Resultado del ejercicio	2.771.542	2.893.991	2.994.318
VIII Aportaciones al Tesoro a cuenta de Beneficios	-2.494.992	-2.672.040	-2.697.745
Ajustes por cambios de valor			-192
PASIVO NO CORRIENTE	0	0	0
Provisiones Riesgos y Gastos LP	0	0	0
PASIVO CORRIENTE	1.996.597	1.839.627	1.946.101
I Provisiones a corto plazo	17.864	65.000	2.241
V Acreedores Comerciales y otras Cuentas a			
pagar	1.971.064	1.766.780	1.927.262
Acreedores por Premios y Proveedores	1.470.081	1.377.302	1.087.044
Otros Acreedores(Anticipos de Deudores)	36.526	367.777	797.567
Efectos a Pagar	9	9	20.013
Administraciones Públicas, acreedor	21.395	21.163	22.120
Acreedores no Explotación	443.053	529	518
VI Periodificaciones a corto plazo	7.669	7.847	16.598
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2.670.858	2.513.205	2.691.301





Núm. 241 Jueves 8 de octubre de 2015 Sec. III. Pág. 93015

# **CUENTA DE RESULTADOS DE LAE**

		)			<u> </u>				П	En miles de euros	enros
		Importes	rtes		Variac	Variación en porc	porcentaje	% ua	% del total de ventas	al de ve	ntas
	2006	2007	2008	2009	2002//2002	2008/2007	2009/2008	2006	2007	2008	2009
Ventas Lotería Nacional	5.452.526	5.713.395	5.644.563	5.425.260	4,8	2,1-	9.5	56,5	57,2	56,2	55,1
Ventas Juegos Activos VENTAS SORTEOS/INGRESOS EXPLOTACIÓN	9.194.040	9 985 248	4.402.747	4.419.306 9.844.566	ر ال	3,1	4, C	43,5	100	2,74	2, 44 0, 0
		-		-	9	6,0	,	) ) )	) ) )	) ) )	9
Coste Premios Sorteos/Producción	-6.218.375	6.315.972	-6.184.372	5.929.569	1,6	-2,1	4,4	64,5	63,3	61,6	60,2
Premios Sorteos devendados	-6.205.368	6.301.617	-6.169.212	5.915.061	1.6	-2.1	4.	64.3	63.1	61.4	60.1
Trabajos Externos producción	-13.007	-14.355	-15.160	-14.508	10,4	5,6	4,3	0,1	0,1	0,2	0,1
MARGEN BRUTO	3.428.191	3.669.276	3.862.938	3.914.997	2,0	5,3	1,3	35,5	36,7	38,4	39,8
		•		•							
Gastos Explotación	-1.046.304	1.020.586	-1.042.464	1.061.131	-2,5	2,1	1,8	10,8	10,2	10,4	10,8
Servicios Exteriores	2	-839.181	-847.828	-845.214	2,1	1,0		8,5	8,4	8,4	8,6
Tributos	-79	-87	-102	-129	10,1	17,2	26,5		0,0	0,0	0,0
Gastos de Personal	-17.202	-19.277	-18.946	-19.073	12,1	-1,7	0,7	0,2	0,7	0,7	0,7
Otros Gastos de Explotación	-207.081	-162.041	-175.588	-196.715	-21,7	8,4	12,0	2,1	1,6	1,7	2,0
Ingresos Accesorios Explotación	74.279	82.864	71.247	66.735	11,6	-14,0	-6,3	0,8	0,8	7,0	0,7
Premios Reclamación	-562	-742	-3.968	-3.656	32,0	434,8	6,7-	,		•	
Premios caducados	74.210	82.937	74.229	69.796	11,8	-10,5	-6,0				
Otros Ingresos Explotación		699	986	595	6,0	47,4	-39,7	!	!	,	(
RESULTADO BRUTO EXPLOTACION	2.456.166	2.731.554	2.891.721	2.920.600	11,2	5,9	1,0	25,5	27,4	28,8	29,7
Correcciones de Valor Explotación	77.905	14.234	-50.171	59.821	-81,7	-452,5	-219,2				
Dotación amortización inmovilizado	-2.256	-2.740	-3.035	-2.938	21,5	10,8	-3,2				
Variación de provisiones explot.	80.161	16.974	-47.136		-78,8	-377,7	-233,1				
RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	2.544.071	2.745.788	2.841.551	2.980.421	6,7	3,5	4,9	26,4	27,5	28,3	30,3
Resultados Financieros	33.377	49.389	52.283	14.251	48.0	5.9	-72.7	0.3	0.5	0.5	0.1
Ingresos Financieros	33.377	49.389	52.332	14.418	48,0	6,0	-72,4	,	,		•
Gastos Financieros	0	0	-49	-167			240,8				
RESULTADOS ACTIVIDAD ORDINARIA	2.567.448	2.795.177	2.893.834	2.994.672	8,9	3,5	3,5	26,6	28,0	28,8	30,4
Resultados Extraordinarios	-4.121	-23.635	157	-353	473,5	-100,7	-324.8				
Ingresos extraordinarios	1.002	530	157	125	-47,1	-70,4	-20,4				
Gastos extraordinarios	-5.123	-24.165	0	-478	371,7	-100,0					
RESULTADO ANTES IMPTO. S/BENEFICIOS	2.563.327	2.771.542	2.893.991	2.994.318	8,1	4,4	3,5	26,6	27,8	28,8	30,4
Impuesto sobre Beneficios  PESTI TADO NETO DEI E IEDOICIO	0 563 327	0 771 542	0 803 004	0 007 218	α	77		26.6	27 g	a ac	20.7
ייבטקיים אבין סבר בסבייסיס	4.000.041	4.11.1.072	2.000.3	4:334:313	5	r F	2,5	20,0	5,	20,0	5





Núm. 241 Jueves 8 de octubre de 2015 Sec. III. Pág. 93016

## **ANEXO 3** GASTOS, INGRESOS Y MÁRGENES DE LAE, AÑOS 2007, 2008 Y 2009

En miles de euros

							ii iiiiles c	
		Importes		Variaciones en %		Participación sobre		
							ventas e	
	2007	2008	2009	Var. 2008	Var. 2009	2007	2008	2009
GASTOS	7.364.206	7.298.888	6.998.502	-0,89	-4,12	73,75	72,65	71,09
601 Pemios sorteos deveng.	6.301.618	6.169.212	5.915.061	-2,10	-4,12	63,11	61,40	60,08
607 Trabajos externos producción	14.973	15.807	14.508	5,57	-8,22	0,15	0,16	0,15
6071 Billetes L.N.	9.711	10.475	10.239	7,87	-2,25	0,10	0,10	0,10
6072 Boletos Juegos Activos	4.644	4.684	4.269	0,86	-8,86			
62 Servicios Exteriores	838.563	847.181	845.214	1,03	-0,23	8,40	8,43	8,59
621 Arrendamientos y Cánones	5.691	6.185	6.303	8,68	1,91			
622 Repar. Y Conserv.	2.177	1.691	647	-22,32	-61,74			
623 Servicios Profes. Indepen.	755.442	763.267	759.374	1,04	-0,51	7,57	7,60	7,71
6231 Comis. Ventas Deleg. Provinc.	32.869	33.813	33.955	2,87	0,42	0,33	0,34	0,34
6232 Comis. s/Ventas Ptos. Venta	593.708	599.097	598.507	0,91	-0,10	5,95	5,96	6,08
6233 Comis. Pago Premios	65.680	67.388	64.597	2,60	-4,14	0,66	0,67	0,66
6234 C. Serv. Técn. Op. Lot.	62.141	61.361	60.447	-1,26	-1,49	0,62	0,61	0,61
6235 Asesoría Profesional	819	1.376	1.690	68,01	22,82			
624 Transportes	5.714	5.888	6.159	3,05	4,60			
6243 Transportes y fletes de venta	5.340	5.518	5.830	3,33	5,65			
627 Publicidad, Promoción y	63.097	64.999	68.150	3,01	4,85	0,63	0,65	0,69
Relac. Públ.		04.555		•	•	-	-	
6271 Publicidad	62.770	63.834	56.589	1,70	-11,35	0,63	0,64	0,57
62712 Producción Mensaje publ.	3.322	4.677	3.303	40,79	-29,38			
62713 Medios Difusión Public.	59.426	59.014	53.043	-0,69	-10,12	0,60	0,59	0,54
62714 Investigación mercados	22	142	243	545,45	71,13			
6272 Promoción	158	163	189	3,16	15,95			
6273 Relaciones Públicas	146	33	32	-77,40	-3,03			
6274 Difusión Resultados Sorteos			741		·			
6275 Publicidad Institucional	23	868	10.483	3673,91	1107,72			
628 Suministros	3.614	1.517	1.280	-58,02	-15,62			
629 Otros Servicios	2.809	3.557	3.128	26,63	-12,06			
6295 Servicio de Vigilancia	1.660	1.754	1.289	5,66	-26,51			
64 Gastos de Personal	19.277	18.946	19.073	-1,72	0,67	0,19	0,19	0,19
65 Otros Gastos Explotación	162.782	179.556	200.371	10,30	11,59	1,63	1,79	2,04
651 Resultados Operaciones en				7	,	,	, -	,-
Común	144.028	140.471	132.318	-2,47	-5,80	1,44	1,40	1,34
654 Otros Premios	742	3.968	3.656	434,77	-7,86	.,	.,	.,
655 Aportaciones a otras				,	,,,,			
Entidades	17.967	35.071	64.352	95,20	83,49	0,18	0,35	0,65
6553 ADO	600	600	870	0,00	45,00	٠, . ٠	0,00	0,00
6555 O.N.C:E.	16.974	33.900	62.759	99,72	85,13	0,17	0,34	0,64
6556 Fundación SEPI	0	178	274	00,72	53,93	0,	0,01	0,01
67 Gtos. Y Per. Ext. Ajen. Expl.	24.065	0	479	-100,00	00,00			
68 Dotaciones Amort. Inmov.	2.740	3.035	2.938	10,77	-3,20			
69 Pérd. Por Deterioro y dotaciones				10,77	·			
Prov.	0	65.000	0		-100,00	0,00	0,65	0,00
1 104.		10.047.31						
70 Ventas Sorteos	9.985.249	0.047.31	9.844.566	0,62	-2,02			
75 Otros Ingresos Explotación	83.606	75.215	70.391	-10,04	-2,02 -6,41			
Lyoung ingresos Explotación	10.068.85	10.122.52	70.551	-10,04	-0,-+1			
Total Ingresos Explotación	10.066.65	10.122.52	9.914.957	0,53	-2,05			
76 Ingresos Financieros	49.389	52.332	14.418	5,96	-2,05 - <b>72,45</b>			
76 Ingresos Financieros 77 Ing. Y Benef. Extr. Aje. A Explt.	49.369 530	158	14.416		-72,45 -20,89			
		17.864		-70,19				
79 Reversión Deter. Y Exceso Dot. MARGEN BRUTO	16.974		62.759	5,24	251,32	26 7F	20 AE	20 77
	3.669.276		3.914.997	5,28	1,35	36,75	38,45	39,77
RESULTADO BRUTO EXPLOTA	2.731.554		2.920.600	5,86	1,00	27,36	28,78	29,67
RESULTADO NETO EXPLOTAC.	2.745.787	2.841.551	2.980.421	3,49	4,89	27,50	28,28	30,27





Núm. 241 Jueves 8 de octubre de 2015

Sec. III. Pág. 93017

# ANEXO 4 EVOLUCIÓN VENTAS Y MARGENES 2007, 2008 Y 2009

Miles de euros

					Miles de euros
	2007	2008	2009	Variac. 2008 en %	Variac. 2009 en %
Ventas Lotería Nacional	5.713.396	5.644.564	5.425.260	-1,20	-4,04
Premios Lotería Nacional	3.995.948	3.796.237	3.539.003	-5,00	-7,27
Margen bruto L. N.	1.717.448	1.848.327	1.886.257	7,62	2,01
Margen bruto L. N. en % ventas	30,1	32,7	34,8	8,93	5,82
Ventas Lotería Primitiva	1.876.764	1.857.542	1.823.474	-1,02	-1,87
Premios Lotería Primitiva	1.032.230	1.021.643	1.002.891	-1,03	-1,87
Margen bruto L. Primitiva.	844.534	835.899	820.583	-1,02	-1,87
Margen bruto L. Primitiva en % ventas	45,0	45,0	45,0		
Ventas Gordo Primitiva	355.621	388.115	366.345	9,14	-5,94
Premios Gordo Primitiva	194.083	212.970	199.288	9,73	-6,87
Margen bruto Gordo Primitiva.	161.538	175.145	167.057	8,42	-4,84
Margen bruto Gordo Primitiva. en %	45,4	45,1	45,6	-0,65	1,04
Ventas Bonoloto	617.111	613.573	623.147	-0,57	1,54
Premios Bonoloto	339.417	337.448	342.716	-0,58	1,54
Margen bruto Bonoloto	277.694	276.125	280.431	-0,57	1,54
Margen bruto Bonoloto en %	45,0	45,0	45,0		
Ventas Euromillones	847.097	960.285	1.046.549	13,36	8,24
Premios Euromillones	423.549	480.143	523.275	13,36	8,24
Margen bruto Euromillones	423.548	480.142	523.274	13,36	8,24
Margen bruto Euromillones en %	50,0	50,0	50,0	0,00	0,00
Ventas Quiniela fútbol	547.244	557.391	533.070	1,85	-4,56
Premios Quiniela fútbol	300.984	306.565	293.189	1,85	-4,56
Margen bruto Quiniela fútbol	246.260	250.826	239.881	1,85	-4,56
Margen bruto Quiniela fútbol en %	45,0	45,0	45,0		
Ventas Otras Apuestas Deportivas	28.016	25.840	26.721	-7,77	3,30
Premios Otras Apuestas Deportivas	15.406	14.205	14.700	-7,80	3,37
Margen Bruto Otras Apuestas Deportivas	12.610	11.635	12.021	-7,73	3,21
Margen Bruto Otras Apuestas Deportivas en %	45,0	45,0	45,0		
Subtotal Ventas Juegos Activos	4.271.853	4.402.747	4.419.306	3,06	0,37
Premios Juegos Activos	2.305.669	2.372.975	2.376.058	2,92	0,13
Margen Bruto Juegos Activos	1.966.184	2.029.772	2.043.248	3,23	0,66
Margen Bruto Juegos Activos en %	46,0	46,1	46,2	0,16	0,29
TOTAL VENTAS	9.985.249	10.047.310	9.844.566	0,62	-2,06
TOTAL PREMIOS	6.301.618	6.169.212	5.915.061	-2,10	-4,30
TOTAL MARGEN BRUTO	3.683.631	3.878.098	3.929.505	5,28	1,31
TOTAL MARGEN BRUTO EN %	36,9	38,6	39,9	4,63	3,30





Núm. 241

Jueves 8 de octubre de 2015

Sec. III. Pág. 93018

# PRINCIPALES CONTRATOS SUSCRITOS POR LAE EN LOS AÑOS 2008 Y 2009

**ANEXO 5** 

En miles de euros (IVA incluido) oct-08 27/04/2008 13/05/2008 10/09/2008 10/09/2008 27/10/2008 16/10/2008 05/09/2008 23/06/2009 08/01/2010 20/05/2008 28/02/2008 13/06/2008 19/06/2008 10/09/2008 10/09/2008 oct-08 05/09/2008 05/09/2008 30/12/2008 11/12/2009 17/12/2008 05/03/2009 12/06/2009 8/06/2009 08/09/2009 5/06/2009 11/01/2008 28/12/2007 oct-08 oct-08 30/07/2009 FORMALIZ **FECHA** año año año 1 año 1 año año 1 año 1 año 1 año 1 año 1 año 1 año 9 meses 9 meses 9 meses 9 meses 9 meses 9 meses 1 año 6 meses 1 año 1 año 1 año 1 año año DURACIÓN 9 meses 9 meses 9 meses 9 meses 1 año 9 meses 18 meses 207,5 232,2 489,5 77,6 168.0 971,4 458,6 38,9 910,6 825,2 418,8 289,8 444,4 185,6 158,0 322,6 108,2 1.181,3 290,0 870,0 174,0 986.0 463,7 508,1 463.4 30.740,0 1.720,3 27.376,0 5.800,0 5.967,0 83.317,4 IMPORTE Petición ofertas (2) Petición ofertas (3) Petición ofertas (3) Petición ofertas (3) **FORMA DE** ADJUD. Adj. Directa Adi. Directa Adj. Directa Adj. Directa Adi. Directa Adj. Directa Adj. Directa Adj. Directa Concurso Concurso Concurso Concurso Concurso Concurso Concurso Concurso Concurso *IIPO DE CONTRATO* Servicios Otros Otros Otros Publicidad de la Quiniela en medios audiovisuales Plan de Comunicación de la Primitiva, Euromillón,.. Publicidad de la Quiniela en medios audiovisuales Publicidad de la Quiniela en medios audiovisuales Producción y transmisión señal TV sorteos LAE Publicidad de la Quiniela en emisoras de radio Implantación sistema de gestión de procesos Publicidad de la Quiniela en medios escritos Mantenimiento de licencias software Oracle Servicio de vigilancia y seguridad de sedes Servicio de vigilancia y seguridad de sedes Transportes de LAE a sus puntos de venta Plan de Comunicación de Lotería Nacional Colaboración celebración apuestas hípicas Publicidad en el Hipódromo de la Zarzuela Plan ADO Londres 2012. Anualidad 2009 Gastos de registro de patentes y marcas Gastos de registro de patentes y marcas **OBJETO DEL CONTRATO** Patrocinio Fundación Orfeo Catalá Mantenimiento de equipos sorteos Mantenimiento de equipos sorteos Servicio de limpieza de sedes Servicio de limpieza de sedes Asistencia técnica SIGLAE Total Expediente IND-055/08 IND-042/08 IND-050/08 IND-065/08 IND-058/08 IND-034/08 Num. de 188.6/08 161.1/08 161.2/08 161.3/08 161.4/08 188.1/08 188.2/08 188.3/08 188.4/08 188.5/08 160.1/08 160.2/08 160.3/08 147/09 001/10 115/09 01-08 017/09 027/09 171/09 163/09 37/10 149/09 60/66 35/08 60/86

Verificable en http://www.boe.es

cve: BOE-A-2015-10816





Núm. 241

Jueves 8 de octubre de 2015

Sec. III. Pág. 93019

#### **ANEXO 6**

Loterías y Apuestas del Estado C/ Capitán Haya Madrid

#### A/A ,D. ALEJANDRO CENDOYA

Madrid, 23 de noviembre de 2010

#### Estimados Srs.:

Como empresa responsable de la contratación de la Campaña de radio del Sorteo Extraordinario de Navidad del año 2009, les confirmamos que las tarifas aplicadas en RAC 1 en esta campaña se corresponden exactamente con la tarifa aplicada por la Emisora a EQUMEDIA XL. Es por ello que hemos procedido a la oportuna reclamación y procederemos con la mayor brevedad posible a hacerles el abono correspondiente.

Sin otro particular , rogamos atiendan nuestras disculpas y quedamos a su disposición para cualquier aclaración que sea de su interés.

Atentamente QUMEDIA X L

Nuria Catalá

Dra. de Négociación y Compra

EQUMEDIA XL



Núm. 241

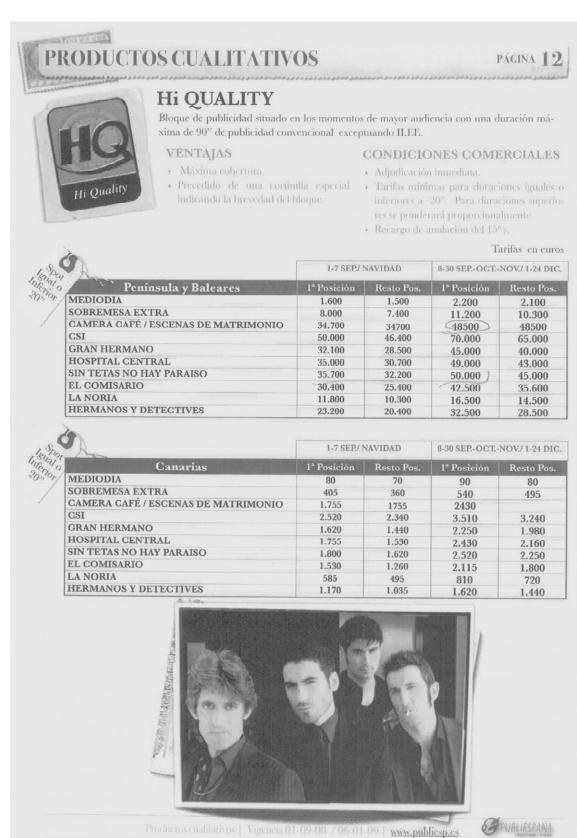
# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 8 de octubre de 2015

Sec. III. Pág. 93020

#### **ANEXO 7**



D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X